



- ANT.** : Solicitud de Información Pública N°AO069T0000938, ingresada con fecha 02-04-2025, al Portal de Transparencia.
- MAT.** : Responde Solicitud de Acceso a la Información Pública.

A : VICENTE TAPIA BARAJA

DE : DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Junto con saludar, por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública, informo a Ud. que ha sido recepcionada en este Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con fecha 02-04-2025, solicitud N°AO069T0000938 en el siguiente tenor literal:

“Solicitud de nómina de profesionales odontológicos contratados en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública

En virtud de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia a la nómina completa de los profesionales del área odontológica contratados en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, incluyendo sus nombres, edades, cargos, sueldos, horas trabajadas al mes y la duración de los contratos de cada uno. Todo esto en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de ingreso de esta solicitud.

Pido que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285.

Solicito esta información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.” (SIC).





En cuanto a lo requerido y de conformidad al Principio de la Divisibilidad establecido en el Art. 11, letra e), de la Ley N°20.285, se indica lo siguiente:

El Hospital de Urgencia Asistencia Pública, es un Hospital Autogestionado en Red, perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), que en su misión declara la resolución de problemas de salud de Urgencia y Emergencia a todo paciente mayor a 15 años.

Conforme la información remitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital, se acompaña al presente oficio información disponible en formato electrónico/PDF, requerido en vuestra solicitud.

El referido documento se acompañan habiéndose omitido todos los datos personales y sensibles en consideración a lo establecido en el Art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, que estable las causales de reserva de información, en concordancia con lo dispuesto en artículos 2º, letra f) y g), 4º y 10º de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, como por ejemplo, número de cédula de identidad, domicilio particular, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, teléfono y correo electrónico particular u otro dato personal de contexto.

Existen aspectos de vuestra solicitud que se encuentra permanentemente a disposición del público, conforme el artículo 15 de la Ley de Transparencia, los cual puede ser revisado en el sitio web del Hospital (<https://huap.redsalud.gob.cl/>), en el Banner de Transparencia Activa, "Transparencia Activa-Ley de Transparencia", específicamente en el Párrafo 04. Personal y remuneraciones, a continuación, enlace directo:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=AO069>.

Esperando que la presente respuesta este conforme vuestra solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

XASV/JDSA
DISTRIBUCIÓN:
Dirección
Asesoría Jurídica
Solicitante
Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/POD3DU-282>